UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Cajamarca, agosto 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I.
BASE NORMATIVA

ARTÍCULO 1. Base legal.

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Capítulo IX, Artículos 59° en su numeral 59.10, 97° y 98°
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, Artículo 38°, 46° en su numeral 46.23, 105°, 242°, 345°, 346°, 347°, 348°, 349°.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Ley N° 27277 - Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo, Artículos 1°, 2°, 3°.
- Ley N° 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. Normas Legales del Programa de Reparaciones en Educación.
- Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. Artículo 38°, 81° en su numeral 81.3, inciso c)
- Decreto Supremo N° 023-2010-ED.
- Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) UNC.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Ley del Servicio Militar N° 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1146
- Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO).
- Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. Alcance

El presente Reglamento, norma en todas sus modalidades al proceso de admisión de pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO 3°. Glosario de términos

Para fines de un entendimiento inequívoco del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- **Acto Fraudulento:** Acción deliberada para engañar o estafar durante el desarrollo del proceso de admisión vigente, con la finalidad de obtener una ventaja personal ilegítima.
- **Constancia de Ingreso:** Documento emitido por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Cajamarca que acredita el ingreso de un postulante.
- **Ingresante**: postulante que alcanza vacante en alguna de las modalidades de postulación del proceso de admisión vigente, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación requerida para la modalidad de postulación.
- **Matrícula**: acto jurídico formal, por el cual el ingresante adquiere los derechos y deberes que le son inherentes de acuerdo con la normatividad universitaria.
- **Postulante:** es la persona que cumple con todos los requisitos, según la modalidad de postulación y se encuentra inscrita en el sistema de admisión de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el proceso de admisión vigente.
- **Postulante que alcanza vacante:** postulante que luego de rendir el examen de admisión, obtiene un puntaje que le podría permitir cubrir en estricto orden de mérito una vacante. Para ello se considerará el número de vacantes ofertadas por programa de estudios y modalidad aprobado por Consejo Universitario.
- **Proceso de admisión:** es el proceso orientado a la selección de los postulantes idóneos, para seguir estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Cajamarca, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- **Vacante:** unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para un programa de estudios. Las vacantes se establecen por cada programa de estudios teniendo en cuenta las diferentes modalidades de postulación.

ARTÍCULO 4°. Conducción del proceso de admisión

La Dirección de Admisión se encarga de planificar, organizar, conducir y ejecutar el proceso de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico y el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5°. Aprobación del proceso de Admisión

La Universidad Nacional de Cajamarca, realiza los procesos de Admisión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 98 de ley Universitaria, un examen en el 1er y 2do Semestre de cada año Académico, para empezar sus clases de manera inmediata. El Consejo Universitario aprueba el cronograma y presupuesto del examen, a propuesta de la Dirección de Admisión.

ARTÍCULO 6°. Distribución de vacantes

El Vicerrectorado Académico recibe la distribución de vacantes por programa de estudios aprobada mediante Resolución de Consejo de Facultad, remitiéndolas a la Dirección de Admisión, quien realiza la consolidación de vacantes por convocatoria. El cuadro consolidado de vacantes será aprobado en cada proceso por el Consejo Universitario. El cuadro incluye el número de vacantes existentes en todas las modalidades, por programa de estudios, incluyendo las previstas en la Leyes vigentes.

CAPÍTULO III
DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 7°.

Las modalidades de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca son:

a. Modalidad Ordinaria
b. Modalidad Meritoria
c. Modalidad: Por ingreso Directo a través del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC.
d. Modalidad Especial, conformado por los postulantes: Traslado externo, Traslado interno, Titulados y Graduados.
e. Modalidad: Deportistas Calificados de Alto Rendimiento
f. Modalidad: Personas con Discapacidad.
g. Modalidad: Víctimas de Terrorismo y Plan Integral de Reparaciones.
i. Modalidad: Comunidades Nativas o Campesinas.

ARTÍCULO 8°.

Modalidad de Admisión Ordinaria

Incluye, a postulantes que hayan aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país o su equivalente en el extranjero, y que se inscriban en el proceso vigente, cumpliendo con las formalidades exigidas por la Dirección de Admisión de la UNC.

ARTÍCULO 9°

Modalidad Meritoria

Dirigido a los estudiantes que alcanzaron el primer y segundo puesto (premios de excelencia) del acumulado de sus estudios secundarios, y que hayan culminado sus estudios en el año inmediato anterior al proceso de admisión, en las instituciones

educativas de nivel secundario en el país o su equivalente en el extranjero, los estudiantes del "Colegio de Alto Rendimiento" (COAR) del país; que hayan culminado sus estudios en el año inmediato anterior al proceso de admisión.

ARTÍCULO 10°

Modalidad: Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca – CEPUNC

Dirigido a los estudiantes matriculados en el CEPUNC que, habiendo rendido los exámenes, alcancen una de las vacantes aprobadas por el Consejo Universitario, en estricto orden de mérito. Los estudiantes que no alcancen vacante tienen expedito el derecho de postular en el proceso de admisión.

a. Planificación de actividades académicas del CEPUNC

El CEPUNC planifica sus actividades académicas en función al cronograma de los procesos de admisión que establezca la Dirección de Admisión.

b. Número de Vacantes

Se considera el 30% (Treinta por ciento) del total de vacantes del Cuadro Consolidado de Vacantes, para ser ofertadas mediante la modalidad CEPUNC; teniendo en cuenta dicho porcentaje para cada programa de estudios. Si al momento de obtener el 30% de vacantes, el resultado con decimales es igual o mayor a 0.5, se redondea al entero inmediato superior.

c. Concurso único.

El concurso de admisión bajo esta modalidad es único, realizándose en la Sede Central y las distintas Filiales en las que brinde servicios el CEPUNC. El cuadro de méritos se formula teniendo en cuenta los mayores puntajes alcanzados por los postulantes en la Sede Central y en todas las Filiales del CEPUNC, y considerando las vacantes ofertadas para el proceso único de admisión.

d. Evaluación de postulantes

La evaluación de los postulantes en la modalidad CEPUNC, se realiza a través de dos (02) exámenes, cuya estructura es similar con la del Examen de Admisión Ordinario. La evaluación de los postulantes se determina íntegramente por los puntajes obtenidos en los dos (02) exámenes.

e. Examen General y Examen por Módulos

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son:

e.1. Examen General: que rinden todos los postulantes, mediante un examen de manera general, sin tener en cuenta el programa de estudios al que postulan.

e.2. Examen por Módulos: Rinden los postulantes según el programa de estudios elegido.

f. Participación en los exámenes

Participan en los dos (02) exámenes, los postulantes matriculados en el correspondiente ciclo académico del CEPUNC. Los postulantes que no asisten a un examen o no lo rinden por cualquier motivo, tienen puntaje cero.

g. Formulación del cuadro de méritos

La Dirección de Admisión, formula el cuadro de méritos conforme a los resultados de los dos (02) exámenes (Primer y Segundo). Para obtener la nota final se aplica una media aritmética simple. Según el cuadro de méritos, se cubren las vacantes para el ingreso directo; siendo el puntaje mínimo para ingresar, cien (100) puntos, registrar un mínimo de 70% de asistencia a clases durante el ciclo académico desarrollado, según el padrón proporcionado por el CEPUNC. En caso de empate, entre dos o más postulantes, para alcanzar la última vacante, se adoptan los siguientes criterios en orden de prioridad:

g.1. Alcanza la vacante el postulante que tenga el mayor promedio simple en sus estudios secundarios (estudiantes nivel secundario hasta el año 2020), para egresado de años posteriores y teniendo en cuenta que, de acuerdo al CNEB (Currículo Nacional de Educación Básica Regular), se tiene la escala de AD, A, B, C; el CEPUNC solicitará al Director del colegio correspondiente (Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU, en su Anexo N° 9) la conversión numérica, para luego hacer el comparativo.

g.2. De persistir el empate, alcanza la vacante el estudiante que registre el mayor porcentaje de asistencia durante el ciclo académico, según la información proporcionada por CEPUNC.

g.3. De persistir el empate, se procede al sorteo correspondiente entre los postulantes empatados en la última vacante.

h. Listado de estudiantes CEPUNC para Examen por Módulos

Previamente al Examen por Módulos, el CEPUNC remite oficialmente el listado de estudiantes con su respectiva elección al programa de estudios al que postula a la Dirección de Admisión, el cual es inmodificable con posterioridad.

i. Vacantes no cubiertas

Las vacantes no cubiertas a través de la modalidad CEPUNC, son consideradas para ofertarse en la modalidad ordinaria.

j. Ingreso directo

El ingreso directo obtenido por los postulantes es válido para el proceso de admisión en el que concursó. Los postulantes que logren una vacante por ingreso a través del CEPUNC, no pueden postular a otro programa de estudios en el mismo proceso de admisión. El ingreso directo por la modalidad CEPUNC será por única vez.

k. Elaboración, aplicación y calificación de los exámenes

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son elaborados, aplicados y calificados bajo la conducción de la Dirección de Admisión; la misma que se encarga de la publicación de los resultados, siendo estos inimpugnables.

l. Inmodificabilidad de condiciones de aplicación de la evaluación

Los exámenes se aplican en el lugar, día y hora señalados en el Cronograma de Evaluación de cada semestre académico del CEPUNC.

m. Estructura del Examen por Módulos

El examen por módulos del CEPUNC está estructurado como se detallan en los artículos 30 y 31 del presente Reglamento.

n. Adecuación de temas codificados

Las áreas, asignaturas o temas codificados del Banco de Preguntas, se adecúan o corresponden al Currículo Nacional de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación.

o. Banco de preguntas

La actualización, administración y custodia del Banco de Preguntas está a cargo de la Dirección de Admisión. Se alimenta por preguntas formuladas por Docentes Ordinarios de los Departamentos Académicos (cuya especialización esté alineada con la naturaleza de la pregunta) de la Universidad Nacional de Cajamarca.

p. Inscripción al Concurso de Admisión

Los postulantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC que, según el cuadro de méritos, alcanzan vacante en el proceso de admisión, deben inscribirse en las fechas según cronograma, como postulantes al Proceso de Admisión, previo pago.

q. Presentación de requisitos

Los postulantes que alcanzan vacante y se hayan inscrito en el proceso de admisión, presentan la documentación que especifica los artículos 43 y 44 del presente reglamento, de acuerdo con el cronograma establecido.

r. Pérdida de vacante

Los postulantes que alcanzan vacante pierden su condición en las siguientes circunstancias:

r1. No realizan su inscripción en el proceso de admisión correspondiente, de acuerdo a la modalidad de postulación.

r2. Estando inscritos, no presentan la documentación solicitada de acuerdo al cronograma, según la modalidad de postulación.

r3. Incumplen con lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11°. Modalidad Titulados o Graduados

Dirigido a postulantes titulados o graduados en Universidades o instituciones autorizadas por ley, del país o del extranjero.

ARTÍCULO 12. Modalidad de Traslado Externo

Dirigido a estudiantes procedentes de otras Universidades del país o del extranjero, que han aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales, y con un mínimo de setenta y dos (72) créditos, tengan promedio ponderado mínimo de trece (13), no han sido retirados por medidas disciplinarias y han registrado su última matrícula en la universidad de origen, dentro de los dos últimos años inmediatos anteriores al proceso de admisión. Los postulantes de la Modalidad de traslado externo postulan a la Universidad Nacional de Cajamarca, a la misma carrera de la universidad de la cual proceden.

ARTÍCULO 13°. Modalidad de Traslado interno.

Dirigido a estudiantes de cualquier programa de estudios de la Universidad Nacional de Cajamarca, que han aprobado por lo menos dos (02) períodos lectivos consecutivos semestrales, tienen promedio ponderado mínimo de trece (13), todas las asignaturas aprobadas y no han sido separados de la universidad.

ARTÍCULO 14°. Deportistas Calificados de Alto Rendimiento.

Dirigida a postulantes que hayan aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país o su equivalente cuando procedan del extranjero, y que cuentan con acreditación vigente, de su condición de deportista calificado de alto rendimiento al momento de su inscripción, otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y están registrados en el Registro Nacional del Deporte (RENADE).

ARTÍCULO 15°. Modalidad: Personas con Discapacidad.

Incluye, a postulantes que han aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país o su equivalente cuando procedan del extranjero, cuentan con acreditación vigente (carné) expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) al momento de su inscripción y están inscritos en el padrón oficial del CONADIS.

ARTÍCULO 16°. Modalidad Víctimas del Terrorismo

Ley N° 27277 o víctimas consideradas en el Plan Integral de Reparaciones - Ley N° 28592. Dirigido a postulantes hijos de víctimas del terrorismo, que culminaron sus estudios secundarios y se encuentran registrados en el Libro Primero de Víctimas del Terrorismo, Ley N° 27277. Así como a víctimas o afectados considerados en el Plan Integral de Reparaciones - Ley N°28592, debidamente acreditadas al momento de su inscripción.

ARTÍCULO 17°. Comunidades Nativas o Campesinas

Dirigido a quienes culminaron sus estudios secundarios y proceden de una comunidad registrada en el Padrón de Comunidades Nativas o Campesinas del Perú, acreditada en los registros de SUNARP y cuentan con la carta de presentación del representante respectivo acreditando que pertenece a la comunidad, al momento de su inscripción.

CAPÍTULO IV
DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 18°. Reglamento de Admisión.

Los postulantes deben descargar el Reglamento de Admisión en formato digital, de la página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca www.unc.edu.pe

ARTÍCULO 19°. Trámite de la inscripción.

Para postular a la Universidad Nacional de Cajamarca, por cualquiera de las modalidades ofertadas, los postulantes realizan un pago en los medios de recaudación autorizados por la UNC, previamente publicados en la página web www.unc.edu.pe, recibiendo el voucher correspondiente, el cual permite realizar su inscripción mediante el llenado de un formulario virtual.

ARTÍCULO 20°. Inscripción del postulante.

Luego de pagar el derecho de inscripción, el postulante se inscribe mediante el sistema de inscripción al proceso de admisión de la UNC, consigna sus datos personales con veracidad y exactitud, siguiendo las instrucciones indicadas. Asimismo, carga en el sistema de inscripción, de **manera obligatoria**, todos los requisitos solicitados de acuerdo a la modalidad a la que postula, **en formato PDF**. Estos datos registrados son de entera responsabilidad del postulante y tienen el carácter de **declaración jurada.**

ARTÍCULO 21°. Revisión y verificación previa de los documentos registrados en la inscripción

La Dirección de Admisión podrá revisar y verificar los documentos cargados al sistema de inscripción, de no cumplir con los requisitos estipulados, el postulante será excluido del proceso de admisión.

ARTÍCULO 22°

Registrada su inscripción, aparece en la pantalla un resumen de los datos personales y datos de postulación. De manera obligatoria imprime del sistema de inscripción su carné de postulante en formato A4 a color (con foto tamaño pasaporte 24 bits por pixel, fondo blanco, a color, con traje formal), dentro de las fechas establecidas. Este carné tiene carácter de declaración jurada y es requisito indispensable para rendir el examen, caso contrario no accede al Campus Universitario en donde se realiza el examen.

ARTÍCULO 23° Costo de inscripción

Las tasas por derecho de inscripción en el examen de admisión están contempladas en el TUPA de la UNC y se publican en la página web www.unc.edu.pe, de la universidad.

ARTÍCULO 24. Carácter de los datos brindados por el postulante

Los datos consignados en el formulario virtual de inscripción por el postulante tienen carácter de **declaración jurada**, sin perjuicio de los controles y medidas posteriores que ejerza la universidad.

ARTÍCULO 25°. Postulación a un programa de estudio en una modalidad

El postulante puede inscribirse a un único programa y modalidad de postulación en una convocatoria vigente del proceso de admisión. El postulante indica a qué programa de estudios postula y bajo que modalidad al momento de llenar el formulario de inscripción virtual, declaración que es inmodificable. Si el postulante inscrito para concursar en un determinado programa de estudios decide postular a otro distinto o cambiar de modalidad, debe realizar una nueva inscripción, abonando los derechos de pago correspondientes. En este caso, la inscripción anterior queda anulada.

ARTÍCULO 26°. Impedimento de inscripción

No se admiten como postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca a:

a. Los sentenciados por actos de suplantación o fraude en los exámenes anteriores de admisión del sistema universitario.
b. Los sentenciados por actos que contravienen las normas establecidas, y otros que atenten contra el normal desarrollo y transparencia de los procesos de admisión.
c. Los postulantes que cometieron hechos de suplantación o fraude en los exámenes de admisión anteriores, en la cual intervino la Policía Nacional del Perú y/o la Fiscalía de Prevención del Delito.
d. Los sentenciados por terrorismo.

ARTÍCULO 27°. Improcedencia de devolución por derecho de inscripción

Efectuado el pago por derecho de inscripción, por ningún motivo se devuelven los derechos abonados.

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 28°. Guía del postulante

La Dirección de Admisión, elabora la guía del postulante y la publica con anticipación al Examen de Admisión en la página web de la Universidad www.unc.edu.pe

ARTÍCULO 29°. Publicación del balotario

El balotario del examen de admisión es publicado en la página web de la UNC www.unc.edu.pe, desde donde es descargado por los postulantes.

ARTÍCULO 30°. Exámenes de admisión en Cajamarca y Filiales

El concurso de admisión selecciona a los postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca, a través de convocatorias de exámenes programados, tanto para la Sede Central como para las Filiales.

ARTÍCULO 31°. Examen de Admisión General y Especial.

La Universidad aplica dos (02) tipos de exámenes:

a. **Examen General.** Examen que rinden todos los postulantes.
b. **Examen Especial.** El examen se aplica a los postulantes: Graduados o Titulados, traslados internos y Traslados externos. Los postulantes de esta modalidad solo son evaluados en las asignaturas de razonamiento matemático y razonamiento verbal.

ARTÍCULO 32°. Agrupación de Programas de Estudios por Módulos

Para el Concursos de Admisión, los programas de estudios se agrupan de la siguiente manera:

MÓDULO A: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Sanitaria, Economía, Administración y Contabilidad.

MÓDULO B: Medicina Humana y Medicina Veterinaria.

MÓDULO C: Derecho, Sociología, Turismo y Hotelería y Educación: Ciencias Naturales, Química y Biología; Lenguaje y Literatura; Inglés - Español, Matemática y Física; y Educación Primaria.

MÓDULO D: Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Industrias Alimentarias; Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería Zootecnista.

MÓDULO E: Biología y Biotecnología, Enfermería, Obstetricia.

ARTÍCULO 33°. Estructura del Examen de Admisión Especial El Examen de Admisión Especial, consta de 30 preguntas de Aptitud Académica (15 preguntas de razonamiento matemático y 15 de razonamiento verbal), para ser resuelto en una (01) hora, con el siguiente detalle:

Estructura del Examen	N°. de preguntas
Razonamiento Verbal	15
Razonamiento Matemático	15
TOTAL	**30**

ARTÍCULO 34°. Estructura del Examen de Admisión General

El examen está estructurado por noventa (90) preguntas, para ser resueltas en tres (03) horas; y se divide en dos (02) partes: Aptitud Académica, que comprende treinta (30) preguntas; y Conocimientos, que comprende sesenta (60) preguntas; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Estructura del examen	N°. Preguntas
Razonamiento Verbal	**15**
RazonamientoMatemático	**15**
Conocimientos	**60**
TOTAL	**90**

ARTÍCULO 35°. Número de preguntas por área y para cada módulo

Para la parte de Conocimientos, el número de preguntas por área y para cada módulo, se detalla a continuación:

ÁREA	MÓDULOS (N°. Preguntas				
	A	B	C	D	E
Matemáticas	30	10	12	16	10
Comunicación	10	12	20	12	12
Ciencia, Tecnología y Ambiente	12	28	12	24	28
Sociales y Cívicos	8	10	16	8	10
Total	60	60	60	60	60

ARTÍCULO 36°. Número de postulantes necesarios para examen

Para que se realice el Examen de admisión a un programa de estudios, el número de postulantes inscritos es igual o mayor al número de vacantes ofertadas, según sede central o filiales.

ARTÍCULO 37°. Vacantes no cubiertas

Cuando en un programa de estudios (según sede central o filiales), no se cubren las vacantes asignadas al Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, premios de excelencia, deportistas calificados de alto rendimiento, con discapacidad, comunidades nativas o campesinas y víctimas del terrorismo o consideradas en el Plan Integral de Reparaciones Ley Nº 28592, traslados internos, traslados externos nacionales y traslados externos internacionales, titulados o graduados; estas vacantes pasan a formar parte de las ofertadas en la modalidad de selección ordinaria.

Los postulantes que alcanzan vacante y que no presentan su documentación en forma física y original de los requisitos de postulación en el cronograma establecido para acreditar su ingreso, pierden la vacante, y estas son cubiertas o adjudicadas, en el menor tiempo posible, a los postulantes que sigan el orden de mérito en los programas de estudios y modalidades en los que postularon.

ARTÍCULO 38°. Puntaje para las preguntas del examen.

Las preguntas del Examen General de Admisión tienen los siguientes puntajes:

a. Cada pregunta de aptitud académica (Razonamiento matemático y verbal) correctamente contestada tiene un puntaje de ocho (08) puntos.
b. Cada pregunta de conocimientos correctamente contestada tiene un puntaje de seis (06) puntos.
c. La pregunta no contestada carece de puntaje.
d. Por cada pregunta contestada incorrectamente se le resta cincuenta y uno centésimas (0.51) de punto.
e. Las preguntas del Examen Especial, se califican según lo establecido en los literales **a, c** y **d**.

ARTÍCULO 39°. Puntaje final

El puntaje total obtenido por el postulante es igual a la suma de los puntajes de cada una de las preguntas correctamente contestadas, descontándole el puntaje de cada una de las preguntas incorrectamente contestadas.

ARTÍCULO 40°. Fecha, hora y lugar para rendir el Examen de Admisión.

La Dirección de Admisión determina la fecha, hora y distribución de puertas de acceso para el Examen de Admisión, publicando oportunamente dicha información en la página web de la Universidad Nacional de Cajamarca: www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO 41°. Distribución de las vacantes

Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, según el programa de estudios al que se postula, siempre que se tenga un puntaje mínimo de cien (100) puntos. El puntaje mínimo se exceptúa a las modalidades de traslados internos, traslados externos, graduados y titulados hasta cubrir el número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO 42°. Puntaje y orden de mérito para traslados internos.

El puntaje y orden de mérito de los postulantes bajo la modalidad de traslados internos se establecen mediante el puntaje obtenido en el Examen Especial.

ARTÍCULO 43°. Puntaje y orden de mérito para traslados externos, graduados y titulados.

El puntaje y orden de mérito de los postulantes en la modalidad de traslados externos, graduadosy titulados, se establece con el puntaje obtenido en el Examen Especial.

ARTÍCULO 44°. Publicación del orden de mérito de los postulantes.

El puntaje y orden de mérito de los postulantes en modalidades diferentes a traslados internos, externos y graduados y titulados, se establece con el puntaje obtenido en el Examen General.

ARTÍCULO 45°. Resultados del Examen de Admisión.

Los resultados del examen del especial y general, se publica en la Página Web de la Universidad: www.unc.edu.pe; frente al nombre de cada postulante aparecerá su puntaje y la condición **"ALCANZÓ VACANTE" o "NO ALCANZÓ VACANTE".**

CAPÍTULO VI

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES QUE ALCANZAN VACANTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, EN LAS DIFERENTES MODALIDAD DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 46°. Documentación que deben presentan los postulantes que alcanzan vacante.

El postulante que alcanza vacante a la Universidad Nacional de Cajamarca, presenta los documentos exigidos, en original, de acuerdo a la modalidad a la que postuló y registrados al realizar su inscripción virtual y demás requisitos estipulados en el presente Reglamento de Admisión. Esta documentación se presenta en la Dirección de Admisión, previa calendarización por programa de estudios. En caso de presentarse enmendaduras, adiciones o falsificación, o documentación incompleta, se anula su condición de alcanzó vacante, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 47°.

Los postulantes que alcanzan vacante a la Universidad Nacional de Cajamarca deben presentar los siguientes documentos según corresponda a la modalidad de postulación:

a. Constancia de pago por derecho de inscripción.
b. Documento de identidad (original y copia).
c. Original o copia simple del Certificado de Estudios con notas aprobadas del primer al quinto año de educación secundaria (del primer al cuarto año para el caso de los postulantes que culminaron en CEBA), debe contar con el código QR para su verificación en el portal del Ministerio de Educación (Documento de identidad, código de estudiante y el código QR o código modular) para su verificación.
d. Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
e. Para postulantes que culminaron sus estudios en el extranjero deben presentar constancia de validación de estudios emitida por MINEDU.

De detectarse en la presentación de documentos, postulantes que alcanzan vacante y que hayan cometido fraude (suplantadores, suplantados, portando equipos

electrónicos, receptores de señales electrónicas, entre otros, detectados por la Fiscalía de Prevención del Delito y/o la Policía Nacional en alguno de los procesos de admisión), automáticamente la Dirección de Admisión anula la obtención de su vacante mediante acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 48°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad ordinaria:

Los postulantes que alcanzan vacante en esta modalidad presentan la documentación expuesta en el artículo 47° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 49°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad meritoria

Además de los indicados en el Artículo 47°, los postulantes que alcanzan vacante en esta modalidad, presentan copia simple del Acta de Adjudicación de Orden de Mérito (Primer o segundo puesto), otorgado por la Institución Educativa respectiva, a excepción del Colegio de Alto Rendimiento (COAR), del Estado peruano y declaración jurada de su autenticidad.

ARTÍCULO 50°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad de Deportista Calificado de Alto Rendimiento

Además de lo estipulado en el Artículo 47°, los postulantes que alcanzan vacante bajo esta modalidad presentan:

a. Carta de presentación, original, del presidente del Instituto Peruano del Deporte que certifique que, el postulante está inscrito en el Registro Nacional del Deporte y que lo acredita como deportista calificado de alto rendimiento. La fecha de emisión de la carta no deberá de exceder de un año a la fecha de presentación de los documentos.
b. Carta de compromiso simple para participar representando a la Universidad Nacional de Cajamarca, en las competencias deportivas de su especialidad, de lo contrario perderá su condición de estudiante de la UNC.

ARTÍCULO 51°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad "Personas con Discapacidad".

Además de lo establecido en el Artículo 47°, los postulantes que alcanzan vacante bajo esta modalidad presentan:

Copia simple del carné vigente del Consejo Nacional de Discapacidad (**CONADIS).**

ARTÍCULO 52°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad de "titulados y graduados"

Además de los establecidos en el Artículo 47°, literales a, b y, los postulantes que alcanzan vacante en esta modalidad presentan:

a. Copia simple del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller y declaración jurada de su autenticidad.
b. Copias simples de Certificados de Estudios Superiores y declaración jurada de su autenticidad.
d. Los graduados en los programas de Complementación Académica Magisterial de las Facultades de Educación, presentarán copia de Certificados, visados por el Ministerio de Educación, ya sea del Instituto Superior Pedagógico o de los programas de Complementación Académica Magisterial.

ARTÍCULO 53°. Documentación para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad de "traslados externos".

Además de los establecidos en el Artículo 47°, literales a, b y d, los postulantes que alcanzan vacante en esta modalidad presentan:

a. Copia simple del Certificado de Estudios Superiores y declaración jurada de su autenticidad.
b. Los postulantes procedentes de las Universidades del Extranjero, presentan Certificados de Estudios visados por el Ministerio de Educación.
c. Constancia de ingreso de la Universidad de procedencia.
d. Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen.

ARTÍCULO 54°. Documentos para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad de "traslados internos".

Además de lo establecido en el Artículo 47°, literales a, b y d, los postulantes que alcanzan vacante bajo esta modalidad presentan:

a. Copia simple del certificado de estudios, expedido por la facultad de origen, o récord de notas expedido por la Unidad de Registro y Matrícula y declaración jurada de su autenticidad.
b. Plan de estudios visado por el director del director de Escuela Profesional.
c. Constancia de estar cursando estudios universitarios, indicando no haber sido separado de la Universidad, expedido por la dirección de la Escuela Profesional.

ARTÍCULO 55°. Documentos para postulantes que alcanzan vacante en la modalidad "Comunidades Campesinas o Nativas"

Los postulantes que alcanzan vacante en esta modalidad, además de lo establecido en el Artículo 47°, presentan:

a. Constancia expedida por SUNARP de que su comunidad de procedencia se encuentra registrada en el Padrón de Comunidades Nativas o Campesinas del Perú.
b. Carta de presentación del representante de la comunidad respectiva, que acredite que el postulante que ocupo vacante es miembro de dicha comunidad.
c. Declaración jurada de autenticidad de los literales a y b.

ARTÍCULO 56°. Requisitos para los postulantes que alcanzan vacante en la modalidad de "personas víctimas del terrorismo".

Además de lo establecido en el Artículo 47°, los postulantes que alcanzan vacante bajo esta modalidad de personas víctimas del terrorismo o víctimas consideradas en el Plan Integral de Reparaciones, presentan:

a. Copia simple de la Resolución del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas o copia legalizada del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Víctimas, según Ley N° 28592 del postulante, padre o madre y declaración jurada de autenticidad.

ARTÍCULO 57°. Pérdida de vacante a la Universidad Nacional de Cajamarca.

a. El postulante que alcanzó vacante y no presenta la documentación completa, exigida por la modalidad de postulación que declaró al momento de su inscripción, dentro del cronograma establecido para cada Programa de Estudios, la Dirección de Admisión anula su condición de haber alcanzado vacante.
b. El postulante que alcanzó vacante y que presenta documentación fraudulenta, exigida por la modalidad que declaró en la ficha virtual de inscripción, la Dirección de Admisión anula su condición a través de un acto administrativo.
c. Por anulación de la condición de haber alcanzado vacante, en virtud de controles posteriores dentro de los plazos establecidos en el TUO de la Ley 27444.

ARTÍCULO 58°. Relación de ingresantes y emisión de constancia de ingreso.

Luego de revisada y verificada la documentación de los postulantes que alcanzan vacante, la Dirección de Admisión a través del Vicerrectorado Académico remite a Consejo Universitario el listado final de los ingresantes para ser aprobado mediante acto resolutivo y luego ser publicado en la página web de la UNC. El listado indicará la condición final del proceso con los términos "INGRESÓ" y "NO INGRESÓ".

Luego de aprobado la lista final de ingresantes, previo pago de la tasa correspondiente, la Dirección de Admisión, expide la constancia de ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca; requisito indispensable para su matrícula. La constancia de ingreso es entregada de manera personal en las fechas establecidas. La constancia de ingreso es el documento oficial que expide la Universidad Nacional de Cajamarca, y que acredita la condición de ingresante a esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO 59°. Pérdida de la condición de estudiante en el Programa de Estudios de origen.

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca que postulen e ingresen a otro Programa de Estudios, automáticamente pierden su condición de estudiante en el programa de estudios de origen.

CAPÍTULO VII.
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 60°.

Si se detecta que, el postulante contraviene las normas establecidas en el presente reglamento, la Dirección de Admisión sanciona, impidiéndole el rendimiento del examen e informando inmediatamente al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 61°.

El acceso al Campus Universitario donde el postulante rinde examen, se da en el horario establecido en la guía del postulante; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el acceso de postulantes. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado, y no se devuelve lo abonado por su inscripción.

ARTÍCULO 62°

Para acceder al Campus Universitario el día del examen, el postulante porta:

a. Carné de postulante (impreso del sistema de inscripción) sin firma ni impresión dactilar. El carné será llenado con lapicero color azul en el aula en presencia del docente cuidador antes del inicio del examen. El carné será desglosado una vez iniciado el examen y la parte que lleva la denominación **PARA LA UNIVERSIDAD** quedará en poder del docente cuidador de aula.
b. Documento nacional de identidad (DNI) original y vigente (incluidos los menores de 18 años), carné de extranjería o pasaporte. En caso de pérdida, presenta el certificado de inscripción (formato C4) expedido por el RENIEC.
c. La universidad le proveerá lápiz, tajador y borrador.
d. El postulante accede al campus con el cabello recogido, y no calza zapatos con taco alto, no porta aretes, joyas, billeteras, cadenas, carteras, gorras, lentes oscuros, mochilas o bolsas, correas sospechosas, casacas acolchonadas o con capuchas, u

cualquier objeto que perturbe la identificación. Ante la detección de que el postulante porta cualquier equipo, prenda u objeto que contravenga el proceso normal del examen, se impedirá su acceso al local donde se desarrolla el examen.

ARTÍCULO 63°.

Las causas que dan lugar a la ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE son las siguientes:

a. Portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: celulares, calculadoras, tablets, radios, grabadoras, lápices ópticos, audífonos, transmisores, receptor de imágenes, micrófono, cámara u cualquier otro dispositivo electrónico en los ambientes donde se rinde el examen.
b. Suplantar o ser suplantado durante la prueba.
c. Cometer plagio.
d. Haber suplantado o haber sido suplantador en los exámenes anteriores y detectados por la Fiscalía de la Prevención del Delito y la Policía Nacional del Perú, u otro acto que contravenga el buen desarrollo del examen.
e. Realizar actos que impidan el correcto desarrollo del examen.
f. Encontrarse en estado etílico o bajo la influencia de sustancias tóxicas.

ARTÍCULO 64°.

Los postulantes referidos en el artículo 63° son denunciados ante el Ministerio Público para las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 65°.

La Universidad sanciona a los postulantes suplantados, suplantadores y los que porten equipos electrónicos con la INHABILITACIÓN DEFINITIVA de postular a la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO 66°

Si, en cualquier momento, la Facultad a la que ingresó, notifica sobre una presunta suplantación o falsificación de documentos, la Dirección de Admisión, informa a las instancias pertinentes para las investigaciones correspondientes. De determinarse haber incurrido en una falta señalada en el presente reglamento, se anula la constancia de ingreso, y el ingresante pierde su condición de alumno.

ARTÍCULO 67°.

Los docentes que cometan faltas durante el proceso de admisión, se someten al Reglamento Disciplinario del Docente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO 68°.

El personal administrativo y los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca que cometen faltas, son sometidos a los debidos procesos sancionadores a que diera lugar.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente a su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario y su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SEGUNDA: Todas las normas anteriores, de inferior e igual jerarquía que se opongan al presente reglamento, quedan derogadas.

TERECERA: La Dirección de Admisión es quien determina el lugar donde se aplicará cada de examen.

CUARTA: La Dirección de Admisión elabora la "Guía de Administración del Proceso de Admisión", así como sus diferentes protocolos que conducen el proceso de Admisión.

QUINTA: Lo no contemplado en el presente reglamento es resuelto en primera instancia por la Dirección de Admisión, Vicerrectorado Académico y en última instancia, por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Cajamarca, agosto de 2024